



Ayuntamiento de Cantoria

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A COTOS DE CAZA DEL MUNICIPIO DE CANTORIA PARA ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS (EJERCICIO 2026).

PRIMERA. Objeto y régimen jurídico.

Se convoca la concesión de ayudas económicas destinadas a sociedades de cazadores y titulares de cotos de caza en el término municipal de Cantoria, de acuerdo con las Bases Reguladoras aprobadas por este Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2026 (B.O.P. Almería núm. 41, de fecha 02/03/2026). La finalidad es la conservación y mejora de los recursos cinegéticos. El procedimiento se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

SEGUNDA. Financiación e Importe.

1. La cuantía total máxima de las subvenciones para esta convocatoria es de 8000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 170.489.00 del Presupuesto Municipal de 2026.
2. El importe de la subvención será una **cuantía fija determinada por la superficie del coto** (Hectáreas), según los siguientes tramos:
 - Cotos de entre **200 y 500 ha**: 500 €.
 - Cotos de entre **501 y 1.000 ha**: 1000 €.
 - Cotos de entre **1.001 y 2.000 ha**: 1500 €.

En ningún caso la subvención superará el coste real de la actuación justificada.

TERCERA. Beneficiarios y Actuaciones Subvencionables.

Podrán ser beneficiarios los sujetos definidos en la Base Segunda de las Bases Reguladoras. Serán subvencionables las actuaciones realizadas entre el **1 de enero de 2026 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes** (Vigilancia, siembras, núcleos de aclimatación, majanos, puntos de agua, comederos, cerramientos y mejora de caminos).



Ayuntamiento de Cantoria

CUARTA. Solicitudes y Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes se presentarán mediante el **Anexo I** en el Registro General del Ayuntamiento o a través de su Sede Electrónica.

QUINTA. Documentación y Justificación.

Dado que el objeto son actuaciones ya realizadas, los solicitantes deberán aportar junto a la instancia (Justificación simultánea):

- Facturas y justificantes de pago bancario que acrediten el gasto.

Los pagos realizados mediante transferencia bancaria se acreditarán con el justificante de la entidad. Los pagos en efectivo solo se admitirán para facturas inferiores a 1.000€ y deberán acreditarse con el sello de "pagado" o "recibí" firmado y sellado por el proveedor.

- Certificaciones de estar al corriente con la AEAT y Seguridad Social. El Ayuntamiento recabará de oficio la de la Hacienda Local.

- El Ayuntamiento comprobará de oficio la superficie del coto declarada.

SEXTA. Criterios de Adjudicación.

Las subvenciones se concederán hasta agotar el crédito disponible siguiendo estrictamente el **orden de registro de entrada**. En caso de requerirse subsanación, la fecha de referencia será la del registro de la documentación aportada correctamente.

SÉPTIMA. Resolución.

El órgano instructor será la Concejalía de Caza. El plazo máximo para resolver y notificar será de **dos meses**. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de Almería.



Ayuntamiento de Cantoria

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN COTOS DE CAZA

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NIF
-----------------------------	-----

DOMICILIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE DE LA VÍA, Nº, PISO...	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES: (SI ES DISTINTO DEL ANTERIOR)

NOMBRE DE LA VÍA, Nº, PISO...	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO

REPRESENTACIÓN LEGAL:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
--------------------	-----

SOLICITA:

1º Le sea concedida la ayuda regulada para actuaciones de conservación, fomento y mejora de los recursos cinegéticos al amparo de la convocatoria publicada en el BOP de la provincia nº....., correspondientes al siguiente coto:

Nº matrícula del coto	Nº de Hectáreas del coto

para lo cual certifico que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y que todos los datos consignados son veraces, con sujeción a las responsabilidades que puedan derivarse de su inexactitud.

2º DECLARACIÓN:

La persona que suscribe **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

2.1 Que reúne los requisitos necesarios para la obtención de la condición de beneficiario y que por tanto no concurre en ninguna de las circunstancias que se detallan en el artículo 13 apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a



Ayuntamiento de Cantoria

intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de la sociedades mercantiles aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el art. 11.3, párrafo segundo cuando concorra alguna de la prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectaran también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

2.2. Que el beneficiario/a reúne los requisitos necesarios para la obtención de la condición de beneficiario y que por tanto no concurre en ninguna de las circunstancias que se detallan en el artículo 13 apartado 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

2.3. Que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces, comprometiéndose a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran.

2.4. No haber solicitado ni recibido otra subvención de ninguna otra Administración pública, por ninguno de los conceptos referidos en esta solicitud de ayuda.

2.5. El coto de caza en el que se realizarán las actuaciones tiene autorización en vigor y no tiene suspendidos sus aprovechamientos cinegéticos el último día del plazo de presentación de solicitudes y justificación.

3º AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO POR EL ÓRGANO GESTOR.



AUTORIZO que el órgano gestor compruebe el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales con el Ayuntamiento de Cantoria.

4º DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD:



Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Cantoria

- ☐ Si es persona física copia del DNI.
- ☐ Si es Asociación/Sociedad Local de Caza copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- ☐ Facturas justificativas y, en su caso, justificantes de pago.

5º DATOS BANCARIOS Y AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN: DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

TITULAR DE LA CUENTA: _____

(La titularidad de la cuenta debe coincidir con la persona beneficiaria de la subvención)

Datos de la cuenta bancaria donde solicita que se realice el pago de la subvención, en el caso de que la solicitud se resolviera favorablemente:

CÓDIGO IBAN

País	Dígito	Entidad	Oficina	DC	Nº de Cuenta

Cantoria, a _____ de _____ de _____

FDO: _____

ADVERTENCIA: La falsedad en los datos de la solicitud o de la documentación que la acompaña dará lugar a la pérdida total de la ayuda, reservándose la Administración las actuaciones pertinentes.

Información sobre Protección de Datos de Carácter Personal

Responsable Ayuntamiento de Cantoria

Finalidades Gestión de SOLICITUDES DE AYUDAS A COTOS DE CAZA

Legitimación Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Destinatarios No se comunican datos a otras entidades.

Derechos sobre sus Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada

Datos del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional.

Información Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la dirección web

Adicional <https://www.cantoria.es>